

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

### 112. RESOLUCIÓN Nº 0139, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2026, POR LA QUE SE DECLARAN GANADORES DEL CONCURSO DE VILLANCICOS 2025.

La Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026000139 de fecha 09/02/2026, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO:** Se declaran ganadores del CONCURSO DE VILLANCICOS 2025 a los siguientes participantes debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto:

#### CATEGORÍA PASTORALES Y COROS ADULTOS COROS

- Primer Premio, valorado en 800,00 €: HERMANDAD DE LA DIVINA PASTORA (R5200044E)
- Segundo Premio, valorado en 700,00 €: TUNA DE EMPRESARIALES DE MELILLA (G52005105)
- Tercer Premio, valorado en 600,00 €: PARROQUIA SAN FCO. JAVIER (R2900002C)
- Cuarto Premio, valorado en 500,00 €: PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (R2900002C)

#### CATEGORÍA COROS JUVENILES

- Primer Premio, valorado en 800,00 €: PARROQUIA SAN FCO. JAVIER (R2900002C)
- Segundo Premio, valorado en 700,00 €: se declara desierto por falta de participación
- Tercer Premio, valorado en 600,00 €: se declara desierto por falta de participación
- Cuarto Premio, valorado en 500,00 €: se declara desierto por falta de participación

#### CATEGORÍA COROS INFANTILES

- Primer Premio, valorado en 800,00 €: PARROQUIA SAN FCO. JAVIER (R2900002C)
- Segundo Premio, valorado en 700,00 €: se declara desierto por falta de participación
- Tercer Premio, valorado en 600,00 €: se declara desierto por falta de participación
- Cuarto Premio, valorado en 500,00 €: se declara desierto por falta de participación

**SEGUNDO:** En aplicación de la Base 5<sup>a</sup> de las que rigen la Convocatoria, el fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 10 de febrero de 2026,  
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,  
Juan León Jaén Lara